

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 11 del acta de la sesión 6125-2023, celebrada el 22 de junio del 2023,

**considerando que:**

- A. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, mediante el oficio AL-CPAHAC-032-2023 del 1° de junio del año en curso, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF)*, expediente 23.660. El prestatario de esta operación es el Gobierno de la República y el ejecutor es el Ministerio de Hacienda.
- B. El artículo 1 de esta iniciativa de ley contempla la autorización al Gobierno de la República para que contrate con el Fondo Monetario Internacional (FMI) bajo la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF, por sus siglas en inglés) hasta por un monto de 554.100.000 Derechos Especiales de Giro (DEG).

El pago del servicio de la deuda y de todos los costos y cargos relacionados con la asistencia financiera bajo esta facilidad, incluidos los intereses y otras comisiones, son responsabilidad del Gobierno de la República por medio del Ministerio de Hacienda, sin que el Banco Central de Costa Rica incurra en ninguna carga financiera. El Ministerio de Hacienda queda autorizado a formalizar los actos que se requieran relacionados con esta operación.

- C. Al amparo de los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, que establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar la autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo, esta Junta Directiva analizó la presente operación de crédito y rindió dictamen positivo mediante artículo 4 del acta de la sesión 6088-2022, del 26 de octubre del 2022.

Las condiciones financieras, incluidas en el artículo 1 de previa cita, son iguales a las analizadas por la Junta Directiva en esa ocasión. La decisión de la Junta Directiva, adoptada en firme y por unanimidad, tuvo sustento, principalmente en lo siguiente:

*“E. El proceso hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, requisito para la estabilidad macroeconómica del país, se ha apoyado entre otros, en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, y en medidas tendientes a mejorar la gestión de la deuda, con acciones como la contratación de créditos de apoyo presupuestario en mejores condiciones financieras que las que podría obtener el Gobierno de la República en los mercados financieros locales e internacionales.*

*Esta operación de crédito es una operación de apoyo presupuestario que, además, busca contribuir con la implementación de políticas enfocadas en la resiliencia frente*

*al cambio climático y la descarbonización. El nuevo servicio respaldaría los esfuerzos pioneros de Costa Rica para evaluar los riesgos climáticos, descarbonizar su economía y fortalecer la resiliencia de su infraestructura, así como enverdecer las reservas del BCCR y del sistema financiero.*

- F. Las condiciones financieras de este crédito (plazo, periodo de gracia, tasa de interés y comisiones) son favorables en relación con las que se podrían negociar en el mercado financiero local e internacional. Por su naturaleza, esta operación permitirá sustituir deuda en condiciones de mercado y no conlleva un mayor gasto con respecto a lo contemplado en el proyecto de ley del Presupuesto Nacional de 2023.*
- G. Una menor carga de intereses reduce el déficit financiero del Gobierno Central y resta velocidad al crecimiento de la razón de deuda a PIB, lo que a su vez reduce las presiones alcistas sobre las tasas de interés locales y favorece la inversión (pública y privada), la generación de empleo y el crecimiento económico.*
- H. Este empréstito no generará desvíos con respecto a lo contemplado en la revisión de las proyecciones macroeconómicas del Banco Central incluidas en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2022, en particular, en el nivel de la deuda pública interna y externa, la balanza de pagos y las variables monetarias.*

*Desde la perspectiva macroeconómica y financiera se estima que esta operación apoya las mejoras en la gestión de liquidez y de deuda pública, dado que se contrataría en condiciones financieras relativamente más favorables y con ello impacta positivamente el resultado financiero del Gobierno”.*

- D. Las implicaciones de esta operación de crédito fueron contempladas en la revisión de las proyecciones macroeconómicas del Banco Central incluidas en el Informe de Política Monetaria de abril del 2023.

**dispuso en firme:**

1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de ley *Aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la modalidad del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF)*, hasta por un monto de 554.100.000 Derechos Especiales de Giro, expediente 23.660.
2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva (artículo 4 del acta de la sesión 6088-2022), mediante el cual este cuerpo colegiado rindió criterio positivo a esta operación de crédito, así como del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0066-2022).

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

Jorge Alfredo Campos Mora  
**Secretario General interino ad hoc**